### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1051

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 59/2004, interpuesto ante Juzgado Central Contencioso Administrativo número 8 de Madrid, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Central Contencioso Administrativo número 8 de Madrid, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Sindicatos de la Administración Pública contra Resolución de 13 de octubre de 2004 del Ministerio de la Presidencia por la que se dispone la publicación de la Resolución de 7 de octubre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública, y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado sobre incorporación de los partícipes a dicho Plan.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 7 de enero de 2005.—El Secretario General Técnico, Diego Chacón Ortiz.

## BANCO DE ESPAÑA

1052

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 19 de enero de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

#### CAMBIOS

1 euro =	1,3083	dólares USA.
1 euro =	133,98	yenes japoneses.
1 euro =	7,4398	coronas danesas.
1 euro =	0,69655	libras esterlinas.
1 euro =	9,0295	coronas suecas.
1 euro =	1,5416	francos suizos.
1 euro =	81,38	coronas islandesas.
1 euro =	8,1475	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,5820	libras chipriotas.
1 euro =	30,275	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,53	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4319	liras maltesas.
1 euro =	4,0811	zlotys polacos.
1 euro =	37.434	leus rumanos.
1 euro =	239,78	tolares eslovenos.
1 euro =	38,625	coronas eslovacas.
1 euro =	1,7598	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7145	dólares australianos.
1 euro =	1,5970	dólares canadienses.
1 euro =	10,2031	dólares de Hong-Kong
1 euro =	1,8600	dólares neozelandeses
1 euro =	2,1342	dólares de Singapur.
1 euro =	1.348,73	wons surcoreanos.
1 euro =	7,8725	rands sudafricanos.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1053

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Banco de Alimentos de Almería.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Banco de Alimentos de Almería, sobre la base de los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.—La Fundación Banco de Alimentos de Almería fue constituida por don Juan Azorín Maya, don Patricio Martín Arraez, don Alfredo Romero Martínez, don Luis Antolín Morón, don Francisco Navas Patricio, doña Trinidad Hernández Fernández, don Juan Antonio Pareja Góngora, don Baltasar Sáez Murcia, don Antonio Salazar Zamora. Don Antonio Reyes Ruiz y don Salvador Romero el 22 de marzo de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Clemente Jesús Antuña Plaza, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 851 de su protocolo.

Segundo. Fines.—Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos están orientados a la lucha contra el hambre, así como concienciar a la sociedad almeriense respecto de los problemas originados por el mismo, el despilfarro de los alimentos y la falta de recursos necesarios para tener una vida digna. Para ello se propone ayudar indirectamente a personas necesitadas dentro de la provincia, con la creación de un banco de alimentos que suministre sus productos a las instituciones asistenciales que los necesiten y, por otra parte, promoviendo la colaboración de voluntarios en el banco de alimentos y facilitarles la formación correspondiente.

Tercero. Domicilio y Ámbito de actuación.—El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida Don Juan de Austria, núm. 44, de Roquetas de Mar, Aguadulce, provincia de Almería, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotaci'on.—La Fundaci\'on se constituye con una dotaci\'on inicial de 24.830,69 euros, aportaci\'on de la Asociaci\'on Banco de Alimentos de Almería, y 15.912,00 euros, valor de los activos de la citada asociaci\'on, valorados por experto independiente.

Quinto. Patronato.—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: Don Juan Azorín Maya (Presidente); don Patricio Martín Arraez (Vicepresidente); don Alfredo Romero Martínez (Tesorero); don Luis Antolín Morón (Secretario); don Francisco Navas Patricio, don Juan Antonio Pareja Góngora, don Baltasar Sáez Murcia, don Antonio Salazar Zamora, don Antonio Reyes Ruiz y don Salvador Romero Martínez (Vocales).

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero.—La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26